



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2014-MPH/A

Huancayo; 13 JUN 2014

VISTO:

El Informe N° 135-2014-MPH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 358-2014-MPH-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 470-MPH/CM (03/10/2013) se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, teniendo en consideración los lineamientos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2011-CPM que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, Asimismo en Decreto Supremo N° 064-2010-PCM el que menciona que deberán revisar y simplificar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que se encuentran en sus textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) mediante la utilización de la Metodología de Simplificación Administrativa.

Que, con Ordenanza Municipal N° 487-MPH/CM (26/07/2013) se modificó el TUPA respecto a los procedimientos administrativos referentes a habilitaciones urbanas y edificaciones que se encuentran adecuados a la Ley N° 29090; además se tiene que con Decreto de Alcaldía N° 005-2013-MPH/A (19/12/2013) se modificaron los costos de once procedimientos administrativa del TUPA correspondiente a la Gerencia de Tránsito y Transportes; y con Decreto de Alcaldía N° 006-2013-MPH/A (23/12/2013) se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad provincial de Huancayo en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2014-MPH/A (25/02/2014) se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se redujeron los costos de diecinueve procedimientos administrativa del TUPA correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental.

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM (23/09/2009), que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y establece precisiones para su aplicación, señala que "La modificación del valor de la UIT, no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT (...), las entidades deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente entre el nuevo valor de la UIT".

Que, el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, establece que "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3";

Que, por medio de Decreto Supremo N° 304-2013-EF de fecha 11 de diciembre de 2013, se aprobó el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT para el año 2014, ascendente a la suma de S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

Que, con Informe N° 135-2014-MPH/GPP de fecha 07 de mayo de 2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, conteniendo la reconversión de los términos porcentuales de los Derechos Administrativos de la Municipalidad

Provincial de Huancayo, actualizados en función de la UIT establecida para el año fiscal 2014, a fin de que se gestione su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 358-2014-MPH-GAL de fecha 20 de mayo de 2014, la Gerencia de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la reconversión de los términos porcentuales, (De los derechos administrativos descritos en el TUPA) en función a la UIT señalada para el ejercicio fiscal 2014; debiendo formalizarse dicha reconversión mediante **Decreto de Alcaldía**.

En uso de las atribuciones que otorga el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6°.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reconversión de los Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancayo, actualizados en función a la UIT establecida para el Año Fiscal 2014, en S/3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles); que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Secretaría Municipal publique el Texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación de la provincia y en el panel municipal ubicado en Mesa de Partes (Sótano del Palacio Municipal); asimismo disponer a la Sub Gerencia de Informática publicar el presente Decreto y sus anexos en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) así como en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo (www.munihuancayo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- Córrese traslado del presente Decreto de Alcaldía y anexo al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, Gerencia de Secretaria Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Locales, Gerencia de Obras Publicas, Gerencia de Transito y Transportes, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Ejecución Coactiva, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dimas Rudy Aliaga Castr...
Lic. Dimas Rudy Aliaga Castr
ALCALDE